



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 011-2023-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 06 de febrero de 2023

VISTO:

El INFORME N° 000002-2023-PMSJMPP/UAF, de fecha 06 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del marco normativo precitado establece que

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva Para la Gestión De Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento" aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales;

Que, en el numeral 31.1, establece que, "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.";

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Almacenamiento Y Distribución De Bienes Muebles" aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, en el numeral 44.2, establece que, la OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, mediante Informe N° 000001-2023-PMSJMPP/CST-AP, del 03 de febrero de 2023, el Analista en Patrimonio del PMSJMPP, recomienda se realice el inventario físico de bienes muebles y existencias del almacén del ejercicio 2022, conforme a la normativa vigente;

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Bienes Muebles Patrimoniales En El Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento" y en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Almacenamiento Y Distribución De Bienes Muebles"; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, y estando a la opinión favorable de la Unidad de Administración y Finanzas, que administra el control patrimonial y custodia los activos Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, corresponde realizar el inventario de bienes patrimoniales;

Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del ejercicio 2022, encargada de realizar la toma de inventario de la entidad, llevar a cabo la toma del inventario al barrer o en forma selectiva, según sea el caso; y elaborar o suscribir el Acta de Inicio de la Toma de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio Contable del Inventario así como el Inventario Final del Inventario y remitirlo a la Unidad de Administración y Finanzas;

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapehu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

 mesadepartes@ejepenal.gob.pe

 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Almacenamiento Y Distribución De Bienes Muebles"; y con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del ejercicio 2022 del Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia en Materia Penal en el Perú, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Nombre y Apellido	Cargo	Representante
Samuel Edinson Carrasco Torres	Presidente	Unidad de Administración y Finanzas
María Helga Vila Alarcón	Miembro	Contabilidad
Luis Marcelo Villegas Morales	Miembro	Adquisiciones

Artículo 2°- PRECISAR que la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y Existencias de Almacén del ejercicio 2022 del Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia en Materia Penal en el Perú, iniciara sus actividades con la notificación de la presente Resolución, así como desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Inicio correspondiente, la que será suscrita por todos sus miembros.

Artículo 3°. – DISPONER a la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia; a fin que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.fimaperu.gob.pe/web/validador.xhtml